CORRESPONDE al Expte. N° 323/26-. APS s/ "Contratación seguro de accidentes personales de los alumnos. Matriculas de Ministerio de Educación".---------- FOLIO 982

FISCALIA DE ESTADO PCIA. DEL CHUBUT

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

DICTAMEN N° 67 - F.E.- 2026.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que tramita el procedimiento de Licitación Pública N° 03/26-UEP-Seguros, correspondiente a la "Contratación de seguros de accidentes personales de los alumnos-Matriculas de Ministerio de Educación", al amparo del procedimiento establecido en la Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario.

De la documentación relevante he de señalar que se inician las actuaciones a instancia de la Unidad Ejecutora, obrando a fojas 40 Nota N° 139-2026-APS-UEP-EC, del Área Provincial de Seguros estimando el presupuesto en la suma de $ 1.200.000.000 costo anual total para la matricula educativa del Ministerio de Educación. A fojas 14 el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora solicita autorización al Ministro de Economía, constando plasmada en la misma nota y la de la Secretaria General de Gobierno.

Asimismo se observa en cumplimiento al artículo 3 Decreto N° 777/06, que se ha efectuado la afectación preventiva del gasto que pretende realizar.

A fojas 65/66 consta agregado el Decreto N° 361/26, por el que se abroga el Decreto N° 924/06 e instruye a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía a realizar el relevamiento de la totalidad de seguros vigentes y los pendientes de contratación, a fin de obtener las coberturas necesarias al menor costo posible.

A fojas 86/126 consta el pliego de bases y condiciones elaborado por la Jefatura de Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora.

Por Resolución N° 224/26-EC, obrante a fojas 134/135, se aprobó el Pliego Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 03/26-UEP-Seguros, se autorizó el llamado con un presupuesto oficial de $ 1.200.000.000, se fijó fecha de apertura y presentación de ofertas, se conformó la comisión de pre adjudicación y se habilitó la cantidad de pliegos para la venta.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 106 de la Ley II N° 76, obran a fojas 143/150 constancias de las publicaciones de avisos en la web, boletín oficial y diario de mayor difusión.

A fojas 167/170 corre agregada Acta de Apertura de Ofertas N° 065-EGG-26, en fecha 07 de agosto de 2026, de la que surge la presentación de dos (2) ofertas correspondientes a: SANCOR COOPERATIVA DE

Dr. Andrés Matias WEISZNER
FISCAL DE ESTADO

ABAL MARIA EMILIA
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

SEGUROS LTDA. y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos – IAPSER. Se deja constancia en dicha Acta que el sobre 2 referido a la propuesta económica, se encuentra en sobre cerrado en resguardo en la Repartición oficiante.

Se agrega a fojas 928/931 Informe de la Comisión de Preadjudicación. Debo destacar que dichas ofertas han sido presentadas y efectuadas en los términos manifestados en el acto de apertura, a los cuales me remito en honor a la brevedad.

A fojas 945 se expide el Área Legal del Ministerio de Economía, al que me remito en mérito a la brevedad, quien luego de un análisis del procedimiento llevado adelante manifiesta que no tiene observaciones legales que formular al trámite llevado adelante.

De acuerdo al análisis de la Comisión y por Resolución N° 261/26.-EC obrante a fojas 946/947 se rechaza las propuestas presentada por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA atento no cumplir con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y presentación de formularios F931, causal expresa y no subsanable; Tener por formal y técnicamente admisible la oferta del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Rios – IAPSER; Asimismo establece fecha y hora para la apertura del Sobre N° 2 correspondiente a la propuesta Económica.

Obran a fojas 943/944 las respectivas notificaciones del informe de la Comisión de preadjudicación a los oferentes, realizadas via mail suscriptas por el área de seguros.

A fojas 952/953 obra Acta de Apertura N° 70-EGG-26 correspondiente al Sobre N° 2 referido a la "Propuesta Económica" de la única empresa que ha pre-calificado, quien cotiza por un total de $ 1.195.630.092.

Por informe obrante a fojas 963, la Comisión de Preadjudicación se expide nuevamente, sobre la evaluación de la Propuesta Económica, recomendando finalmente la adjudicación de la oferta precalificada por los motivos expuestos, aclarando que en virtud de un error en la cotización del precio, se procedió de acuerdo a lo establecido en el articulo 9 de las Cláusulas Generales, por lo que estima el monto anual en la suma de $ 1.195.633.344,27.

A fojas 972/973, toma intervención la Dirección General de Asesoría Legal, en cuyo análisis se descansa, y en donde refiere no encontrar objeciones legales que formular al procedimiento licitatorio, informando que el dictamen de la comisión fue notificado a los oferentes y a la fecha no existe impugnación alguna.

En base a lo expuesto, por Resolución N° 288/26-EC se autoriza la adjudicación de la oferta presentada por el Instituto Autárquico

CORRESPONDE al Expte. N° 323/26-. APS s/ "Contratación seguro de accidentes personales de los alumnos. Matriculas de Ministerio de Educación".----------

FISCALIA DE ESTADO FOLIO 983 POIA. DEL CHUBUT

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

Provincial del Seguro de Entre Rios – IAPSER por cumplimentar con todo Io requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 03/26-UEP - Seguros y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.

He de señalar, conforme lo dispuesto por la Ley II N° 76, que el Poder Ejecutivo es la autoridad competente para aprobar y rescindir las contrataciones que excedan el valor equivalente a cien (100) módulos; Por lo que se sugiere que el decreto que se dicte en consecuencia, disponga expresamente el rechazo de la oferta que corresponda y la adjudicación de la contratación.

Finalmente por Nota N° 1234-CG emite opinión la Contaduría General de la Provincia, a la que en mérito a la brevedad me remito.

A fin de no tornar de imposible cumplimiento la presente licitación, se sugiere la verificación previa a la suscripción del acto administrativo respecto de la vigencia de la documentación correspondiente al propiciado adjudicatario.

Dejando a salvo que la valoración de los aspectos técnicos/económicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado; y considerando que las ofertas cuya adjudicación se aconseja, resultaría a su criterio convenientes a los intereses provinciales , con las observaciones supra mencionadas, téngase por cumplida la vista conferida a esta Fiscalía de Estado en los términos del art. 7° inciso 8 de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 23 de septiembre de 2026.

BAL MARIA EMILIA
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCALIA DE ESTADO